GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE DEL FORMATO
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública ■	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asuntos jurídico-estratégicos, en el marco de las funciones y actividades desarrolladas por la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos jurídicos, estratégicos y de gestión institucional de la dependencia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Derecho con especialización en áreas afines a la naturaleza del objeto
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($73.666.667)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de enero por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.166.667)** b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Liza Ximena Garzón Monroy – Coordinadora Nacional de Relaciones Estratégicas.
ORDENADOR DEL GASTO:	David Enrique Garzón García – Director de Promoción y Relaciones Corporativas

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, *Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas* del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

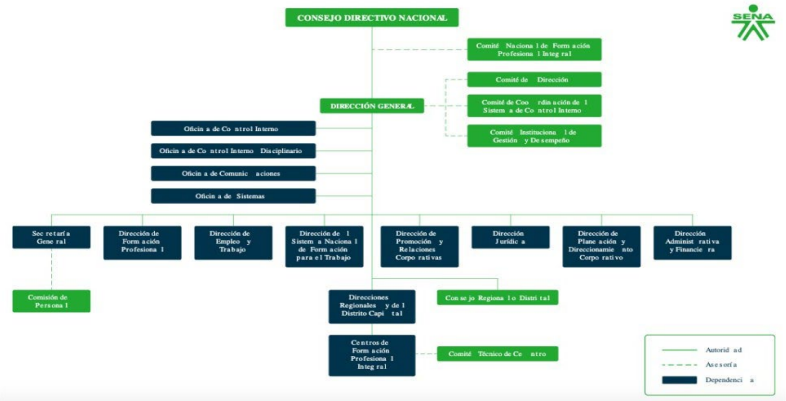
1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad pública del orden nacional, con autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo cuya misión, de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es invertir en la infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en el territorio nacional, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas.

A través del SENA, el estado cumple con la obligación de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994), articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026” - en adelante PND -, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del PND. En concordancia con el Plan Estratégico del SENA y el Plan de Acción 2025, la entidad contempla objetivos armonizados con el PND y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional. A partir de la misionalidad fundacional expuesta, la entidad cuenta con la siguiente estructura organizacional:

Fuente:



https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Paginas/estructura-organizacional.aspx

De acuerdo con en el numeral 7° del artículo 1° del Decreto 249 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"*, para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, cuenta al interior de su estructura con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, en adelante DPRC.

De tal forma, el artículo 13 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de la DPRC las siguientes:

"(...)1. Proponer la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes.2. Dirigir la gerencia corporativa institucional a través del relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos, y ejercer y dirigir la interlocución directa entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad. 3. Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes. 4. Segmentar los clientes internos y externos de la institución, con el propósito de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de los mismos. 5. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la recopilación sistemática de la información del mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios. 6. Realizar evaluaciones y determinar el grado de satisfacción de los usuarios del SENA, siguiendo las metodologías establecidas por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. 7. Coordinar con la Secretaría General, la realización de programas de capacitación y sensibilización de los servidores públicos del SENA, con el propósito de mejorar el servicio a los usuarios, trabajadores, alumnos, empresarios y la sociedad en general. 8. Proponer a las demás áreas la adecuación los programas, proyectos y servicios, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, aprendices, desempleados y el sector productivo en general. 9. Proponer la regulación del contrato de aprendizaje y diseñar mecanismos para la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje. 10. Dirigir el seguimiento y control a la relación de aprendizaje por parte de los empleadores obligados, en los términos

de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen. 11 Dirigir y controlar los procesos de recaudo y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones económicas y del contrato de aprendizaje de las empresas y empleadores del sector público y privado obligados en el marco de lo establecido legalmente. 12. Garantizar efectividad en la comunicación con los empleadores, para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA, canalizando las quejas, reclamos y sugerencias que se presenten al SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas. 13. Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva. 14. Estructurar proyectos de servicio al cliente, coordinar y organizar la divulgación masiva a los ciudadanos de los servicios de la entidad, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con las políticas y objetivos trazados por el Director General, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones. 15. Coordinar las relaciones nacionales e internacionales del SENA con otras entidades de formación, dirigir la realización de eventos de carácter internacional, la formulación de proyectos de cooperación nacional e internacional y dirigir la ejecución de las acciones encaminadas a establecer relaciones, convenios, acuerdos, contratos y protocolos con organismos nacionales o internacionales, de conformidad con las políticas propuestas y adoptadas para tal efecto. 16. Dirigir y coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la promoción y transferencia de ciencia, tecnología y conocimiento en doble vía con países o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, así como el diseño, implementación y actualización del sistema de información de cooperación. 17. Asesorar a las dependencias en los procesos propios de su área. 18. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia. 19. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. 20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de sus dependencias.".

Para el cumplimiento de las funciones asignadas por la norma en comento, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas (DPRC) quedó conformada por los siguientes grupos internos de trabajo, en virtud de la Resolución 1-03101 del 08 de octubre del 2025 "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, se establecen sus funciones y se deroga la Resolución No. 1-00539 del 13 de marzo del 2024":

1. Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje.
2. Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía.
3. Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales.
4. Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas.
5. Coordinación Nacional de Estrategias de Promoción y Posicionamiento Institucional para el Fortalecimiento de la FPI y la Competitividad Sectorial.

La Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas, tiene como misión un relacionamiento de alto impacto para la entidad, como motor de transformación del capital humano y productivo del país, alineándose con las exigencias del mercado global y contribuyendo al fortalecimiento de la formación, competitividad y productividad de las organizaciones, colectivos y territorios que atiende.

Es oportuno señalar que a la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas le han sido asignadas entre otras, las siguientes funciones: *"**1.** Diseñar, implementar y dirigir estrategias de posicionamiento institucional, a nivel nacional e internacional, en articulación con los lineamientos del Plan Estratégico del SENA, los planes sectoriales y las prioridades del Gobierno Nacional. **2**. Trabajar de manera articulada con las demás áreas y dependencias de la Dirección General, de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, encargadas del fortalecimiento de la misionalidad del SENA, su imagen, visibilidad y reconocimiento a nivel nacional e internacional. **3.** Identificar, dirigir y establecer el relacionamiento con actores estratégicos del entorno institucional, social y económico, con potencial para establecer alianzas o relaciones de cooperación a nivel gubernamental, de organizaciones multilaterales, empresas, gremios, y actores clave del ecosistema deformación, trabajo, innovación y emprendimiento, que fortalezcan la misionalidad del SENA y su posicionamiento institucional. **4**. Gestionar de manera integral y unificada, con la Dirección General, las solicitudes de relacionamiento provenientes de actores externos, asegurando su recepción, análisis y canalización oportuna hacia las áreas competentes del SENA. **5**. Coordinar y acompañar las interacciones institucionales derivadas del relacionamiento externo, estableciendo cronogramas, facilitando la comunicación entre las partes involucradas y realizando un seguimiento sistemático a los compromisos alcanzados, con el objetivo de fortalecer las relaciones estratégicas de la entidad, así como garantizar una atención efectiva y alineada con los objetivos institucionales. **6**. Impulsar y dinamizar la suscripción, formalización y consolidación de alianzas estratégicas, convenios marco, acuerdos interinstitucionales y otros instrumentos, en articulación con las áreas competentes y las Direcciones Regionales."*.

En concordancia con los fines proyectados por el Gobierno Nacional, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas es el área encargada de realizar el relacionamiento con los 11 grupos de valor del SENA caracterizados: academia, aprendices, buscadores de empleo, cooperantes, egresados, emprendedores, empresas, gobierno, gremios, personas certificadas por competencias, servidores públicos, entre otros; además se encarga de promover y controlar el contrato de aprendizaje y el relacionamiento estratégico; para lo cual, le corresponde brindar acompañamiento a las 33 Regionales y 118 Centros de Formación.

Por lo expuesto, y con el fin de cumplir de manera adecuada las funciones a cargo de la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas, ha quedado conformada por los siguientes cargos[1]:

[1] RESOLUCIÓN No. 1-03110 de 2025 *"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, y se deroga la Resolución 1-00558 de 2024."*

Denominación y grado	ID Planta	Servidor Público que lo ocupa actualmente	Situación Administrativa
Profesional Grado 07	357	Liza Ximena Garzón Monroy (E)	
Profesional Grado 01	8175	Jacqueline Bermúdez Maldonado (E)	Traslado
Técnico Grado 03	8162	María Cristina Rozo	
Técnico Grado 01	360	Yina Deicy Mendivelso Salazar (E)	Traslado

Por lo anterior, se requiere el apoyo de un profesional en Derecho, (abogado), con sólida experiencia, conocimiento y trayectoria en contratación pública, manejo de la plataforma SECOP II y, en general, dominio del Derecho Público. Esto resulta fundamental considerando que desde la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas se lideran diversas estrategias que demandan acompañamiento integral, especialmente en el componente jurídico.

En coherencia con el nuevo enfoque del grupo, el abogado deberá contar con competencias en distintas áreas del Derecho relacionadas con la Administración Pública, su regulación y el relacionamiento de alto nivel. Su labor será clave para garantizar que las actuaciones de la Coordinación se desarrollen bajo los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y conforme al marco normativo constitucional, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión estratégica de la entidad.

Es oportuno indicar que en el presente caso es viable realizar el proceso de contratación puesto que a la fecha no existe personal suficiente y con la formación profesional requerida, por lo que se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una (1) persona natural que acredite la idoneidad y la experiencia relacionada para desarrollar adecuadamente el objeto contractual, conforme a las especificaciones señaladas en el presente documento. Teniendo en cuenta lo anterior y adicionalmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones propias de la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas y de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, se requiere contratar un profesional en Derecho con Especialización y veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada, con experiencia entre otras en el trámite de procesos contractuales, proyección de documentos en las distintas etapas del contrato, que garantice transparencia en todas las actuaciones en las que se vea inmersa la Coordinación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender las funciones asignadas a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas que se enunciaron líneas arriba, por lo tanto, y, teniendo en cuenta lo anterior y lo indicado en el Decreto 1477 del 30 de diciembre 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos***",** así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 con asunto: "*Contratación de Servicios Personales 2026*" suscrita por el director general, en la cual se menciona que: …"*es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2026"* y la Circular SENA N°. 3-2025-000241 del 31 de octubre de 2025 denominada: *"Lineamientos jurídicos para la gestión contractual relacionados con: servicios personales, bienes y servicios, y prevención de la configuración de contrato realidad".*

2. Obligaciones Específicas

1. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales de servicios profesionales indirectos de la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas
2. Explorar e identificar oportunidades de alianzas, impulsar y dinamizar la formalización de las mismas; así como apoyar la gestión y su efectivo desarrollo.
3. Aportar en el Diseño de estrategias de posicionamiento institucional con el fin de potencializar la marca y fortalecer las relaciones públicas de la entidad.
4. Realizar el acompañamiento y seguimientos de las diferentes alianzas de la entidad propendiendo por su optimo desarrollo y adecuado cierre.
5. Apoyar jurídicamente en las actuaciones que se gestionen en la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas, en las diferentes etapas de los procesos convencionales y/o alianzas.
6. Dinamizar la gestión de alianzas estratégicas en las diferentes oficinas y direcciones nacionales de la entidad con el fin de fortalecer el desarrollo de planes, programas y proyectos a nivel nacional e internacional.
7. Proporcionar capacitación, inducción, socialización y acompañamiento al equipo de trabajo,

funcionarios de la entidad, y demás grupos de valor e interés, en las temáticas que sean asignadas, propias de las funciones de la Coordinación de Relaciones Estratégicas.

8. Articular la gestión de relacionamiento estratégico a nivel regional acorde con los lineamientos de la entidad y las potencialidades, oportunidades y dinámicas territoriales para generar, optimizar y consolidar las alianzas en diferentes zonas del país.
9. Gestionar integral y oportunamente las solicitudes de relacionamiento de actores externos propendiendo la articulación efectiva con las áreas competentes.
10. Realizar las actividades administrativas tales como proyectar y dar respuesta a comunicaciones, preparar propuestas y documentos, presentar informes, diligenciar y alimentar formatos, plataformas y software, así como convocar, asistir a mesas técnicas, reuniones y eventos, llevando a cabo la producción de memorias y/o actas que sean requeridas y demás actuaciones de apoyo que sean requeridos por la coordinación.
11. Socializar y brindar asesoría jurídica frente al proceso de gestión convencional y de relaciones estratégicas, en todas sus etapas.
12. Prestar apoyo jurídico en la atención de las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias que se dirijan a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y al interior de la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas.
13. Participar en comités técnicos, operativos y de gobernanza, reuniones y eventos nacionales e internacionales vinculados al objeto del contrato.
14. Apoyar la proyección, revisión y validación de los documentos que sean emitidos desde la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas
15. Atender, de manera oportuna y efectiva, las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones formuladas dentro de los términos del contrato por parte del supervisor o coordinador del área.
16. Brindar apoyo jurídico en el proceso administrativo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o de las normas que lo sustituyan, deroguen o modifiquen, a fin de adelantar la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad y declaratoria de incumplimiento respecto de los convenios delegados en el (la) Secretario (a) General, Directores de Área, y Jefes de Oficina de la Dirección General del SENA como ordenadores del gasto.
17. Estructurar y publicar los actos asociados a los procesos de convenios de cooperación técnica, nacional e internacional, y demás instrumentos que suscriba el (la) Director (a) de Promoción y Relaciones Corporativas, con el fin de estructurar las transacciones correspondientes de dichos procesos convencionales en las plataformas dispuestas por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces.
18. Apoyar y asesorar la Supervisión de contratos y convenios que sean requeridos por la Coordinación de Relaciones Estratégicas.
19. Las demás que se requieran por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. (Cód. UNSPSC 80121704)

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato

Teniendo en cuenta el perfil, la formación académica y la experticia del profesional requerido para el ejercicio del Derecho en el territorio nacional, así como su experiencia en áreas del Derecho Público, se procede conforme a lo establecido en la Circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, la cual orienta a los ordenadores del gasto sobre la escala de honorarios aplicable; en función de las calidades del profesional y su trayectoria en asuntos de interés institucional y para el giro ordinario de las actividades a cargo de la Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas, se atiende al criterio de las equivalencias presentadas en el acto administrativo mencionado, por lo que para el efecto se asignará una escala de honorarios para el perfil de profesional Universitario + Especialización Profesional con veinticinco (25) meses de experiencia, en atención a la información acreditada, cuya estimación máxima de honorarios corresponde a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), verificado que el valor establecido no excede el tope asignado para este tipo de honorarios estimados.

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe

acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. (por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más).

10. Supervisión:

La supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Coordinadora Nacional de relaciones estratégicas o quien haga sus veces.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

a. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **DENISES NAIDUTH LARGO DELGADO** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
INGENIERÍA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT: 900125506	03/06/2019	30/09/2020	15	27	x	
INGENIERÍA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT: 900125506	04/01/2021	31/12/2021	11	27	x	
INGENIERÍA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT: 900125506	01/07/2022	15/02/2023	7	14	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	22/03/2023	31/12/2023	9	9	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			42	77	x	

b. Estudio de la Oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y

permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples técnicos, tecnólogos, profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **DENISES NAIDUTH LARGO DELGADO** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director de Promoción y Relaciones Corporativas establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

c. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7234371	Franklim Julian Acosta Acevedo	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con los asuntos jurídicos al interior de la Coordinación Nacional de Convenios de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.	31/12/2025	$82.733.267 Un (1) primer pago, por valor de ($4.053.215) once (11) pagos iguales de ($7.152.732) cada uno	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.5727129 - 2024	MARIA FERNANDA DUARTE RODRIGUEZ	Prestación de servicio profesionales para soportar en los asuntos jurídicos relacionados con orientaciones a las regionales, el análisis y validación de estudios previos, modificaciones, adiciones y/o prórrogas, y demás documentos ligados a los convenios de competencia del Grupo Nacional de Convenios de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	31/12/2024	$74.940.762. Un primer pago de $3.230.409 y pagos mensuales por valor de $6.460.815	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por GARZON GARCIA DAVID ENRIQUE

David Enrique Garzón García
Director de Promoción y Relaciones Corporativas

Aprobó: Liza Ximena Garzón Monroy – Coordinadora Nacional de Relaciones Estratégicas DPRC
Elaboró: Franklim Julian Acosta Acevedo – Contratista - Coordinación Nacional de Relaciones Estratégicas DPRC